



LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 35/2024 de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, que se hace público con el siguiente resumen:

• **APLICACIONES DE NUEVA CREACIÓN.**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE/€
24102.1310031	Programa ANDALUCÍA ACTIVA: Actuación 1. Adecentamiento de zonas y espacios públicos. Retribuciones.	25.171,77
24102.1600002	Programa ANDALUCÍA ACTIVA: Actuación 1. Adecentamiento de zonas y espacios públicos. Seguridad Social.	7.542,65
24102.1310034	Programa ANDALUCÍA ACTIVA: Actuación 2. Atención y actividades con colectivos sociales. Retribuciones.	31.615,24
24102.1600008	Programa ANDALUCÍA ACTIVA: Actuación 2. Atención y actividades con colectivos sociales. Seguridad Social.	10.173,84
	TOTAL:	74.503,50

• **FINANCIACIÓN: BAJAS POR ANULACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS.**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN.	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS O ANULACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
41900.6090004	Inversiones de acondicionamiento en Finca del Castillo	2.000,00	2.000,00	0,00
13200.6410000	Adquisición Programa Informático Software para Policía Local	5.500,00	5.500,00	0,00
92000.2230003	Transporte para personas con movilidad reducida	6.500,00	5.000,00	1.500,00
24100.1600003	Deuda con Seguridad Social por diferencias en cotizaciones en	28.817,58	13.040,87	0,00





	Programas de Empleo del período 2018-2019.			
15000.6190000	Proyecto de Inversión en Conservación y Reparación de Edificios Públicos	100.000,00	48.962,63	51.037,37
	TOTAL:	142.817,58	74.503,50	52.537,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE PRESIDENTE.
 Fdo.: Antonio Martín Melero.-
 (Firma electrónica)

Cód. Validación: 4TZDGLXQSSJLK29W5EAMWQ9LJR
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

